



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2023-MDJ

Jequetepeque, 28 de junio del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: Informe N° 045-2023-MDJ/UAT, emitido por la (R) de la Unidad de Administración Tributaria, remitiendo Proyecto de Ordenanza de Beneficios Tributarios y No Tributarios; Informe N° 021-2023-OAL-MDJ emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1942 de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, del territorio, la población y la organización.

Que, en mérito al Artículo 41° de dicho dispositivo municipal, preciso que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que mediante Informe N° 045-2023-MDJ/UAT la Unidad de Administración Tributaria tiene entre sus objetivos para el presente ejercicio fiscal el sostenimiento de la recaudación obtenida en los últimos ejercicios, asimismo la reducción de los niveles de incumplimiento tributario (diferencias entre los contribuyentes registrados, los que declaran, declaran correctamente y pagan) (Brechas de incumplimiento) e incrementar y sincerar la base tributaria.

Que, los gobiernos locales en virtud a las competencias y facultades otorgadas estos pueden establecer políticas y estrategias con carácter general que incentiven el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, asimismo a fin de permitir que los vecinos puedan regularizar su condición de infractor además de contribuir simultáneamente a que la entidad municipal perciba ingresos que coadyuven al financiamiento de los servicios públicos que se brindan a favor de la comunidad.

En este contexto es necesario de manera excepcional, crear los mecanismos necesarios que faciliten el pago de las obligaciones tributarias y no tributarias, con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

Por lo que, estando a la realidad económica y social del distrito y con la finalidad de brindar a los contribuyentes las facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, alcanzo a usted el Proyecto de ordenanza de "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE", para su revisión, evaluación, y, de corresponder sea elevado al pleno del Concejo Municipal para su aprobación.

Que, los miembros del Concejo en sesión de concejo acuerdan por unanimidad aceptar el Proyecto de ordenanza de "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE"

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Distrital de Jequetepeque, en su Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDJ del 28 de junio del 2023;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal de "BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE JEQUETEPEQUE"

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General, notificar a las áreas pertinentes para su conocimiento y cumplimiento, conforme a la Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002